



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-001 2016 00008 00
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA	WILLIAM VELAIDES LOPEZ Y OTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señor juez a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS			
Concepto	Fl.	Cuad.	Valor
Emplazamiento	86	1	\$ 51.825
Notificación	125	1	\$ 6.300
Notificación	168	1	\$ 40.000
Notificación	169	1	\$ 6.800
Agencias en derecho	64	1	\$ 307.765
Total			\$412.690

SON: CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$412.690)

Ingresa al despacho del señor Juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Puerto Parra, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por así permitirlo el artículo 446 numeral 3 y 366 numeral 1 del C.G.P se aprueba la anterior liquidación de las costas elaborada por la secretaria toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Juez